RESOLUCIÓN N° 092/2016

Pilar, 14 de junio de 2016.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 07/2016 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Insumos de Limpieza"* PAC N° 309.394, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes de consumo a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas N° 10, de fecha 5 de mayo de 2016 consta los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 07/2016, en la que en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en la que menciona que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley, por lo que corresponde emitir resolución adjudicando el presente llamado, de acuerdo al acta del Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de insumos de limpieza y aseo para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. José De Jesús Insfrán Russo
Vice Pte. 2º
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pdte. 1º Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

...//...

RESOLUCIÓN N° 092/2016

Pilar, 14 de junio de 2016.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 07/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, para la provisión de insumos de limpieza a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, **por un monto total de Gs. 14.326.700 (Guaraníes catorce millones trescientos veintiséis mil setecientos),** incluida las cargas impositivas que correspondan, a las siguientes empresas:

Ítem N°	Empresa	RUC	Importe
1,2,3,4,6,7,8,9,10,11, 13,14 y 15	GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	1861152-4	Gs. 12.082.700.-
12	Emporio Ferretería S.R.L.	80002756-6	Gs. 644.000.-
5	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro	1379066-8	Gs. 1.600.000.-
TOTAL			**Gs. 14.326.700.-**

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 341-ELEMENTOS DE LIMPIEZA, FF: 30-001.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. José De Jesús Insfrán Russo
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Seccion Contrataciones

15-06-2016